Gobernación del Cauca	**SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**	Código: TH-01-F03 Versión: 02 Fecha: 30/06/2017 Página **1** de **1**

FECHA: Agosto /2026

PARA : Área de Gestión del Talento Humano.

DE : Secretaría Hacienda

ASUNTO: Certificación de Insuficiencia o Inexistencia de Personal.

No. DE CERTIFICADOS SOLICITADOS: (1)

De manera atenta solicito la expedición de certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicio que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE CORTO Y LARGO PLAZO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PERFIL	Calificadora de riesgos y/o valores con autorización de funcionamiento expedida por la Súper financiera con experiencia relacionada mínima de tres (3) años
ACTIVIDADES	**1.** Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el CONTRATANTE para realizar LA CALIFICACIÓN de acuerdo con la normativa y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente. **2.** Informar al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, el contacto del área de Riesgos de **EL CONTRATISTA**, bien sea con el Líder sectorial o el analista asignado a **LA CALIFICACIÓN**, para el proceso de calificación. **3.** Presentar por escrito al DEPARTAMENTO DEL CAUCA la relación de documentos e información que se considere necesaria para asignar **LA CALIFICACIÓN** inicial y posteriores seguimientos trimestrales. Lo anterior, sin perjuicio de que DEPARTAMENTO DEL CAUCA, suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por **EL CONTRATISTA**, sea necesaria para realizar el proceso de asignación y seguimiento de **LA CALIFICACIÓN** asignada. **4.** Entregar LA CALIFICACIÓN AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a más tardar en un término de cinco (5) semanas contadas, una vez EL CONTRATANTE haga entrega, a satisfacción de EL CONTRATISTA, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar LA CALIFICACIÓN o para modificar la que hubiere sido asignada; y se lleve a cabo la reunión de debida diligencia por medio virtual por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. El plazo de cinco semanas para entregar la Calificación podrá modificarse cuando exista una contingencia por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

comprobados que impidan la correcta ejecución del contrato, caso en el cual se ampliaría el plazo, de común acuerdo entre las partes.

5. Realizar seguimientos trimestrales a LA CALIFICACIÓN otorgada al DEPARTAMENTO DEL CAUCA durante la vigencia de LA CALIFICACIÓN, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de LA CALIFICACIÓN asignada. Se aclara que el CONTRATISTA no hará entrega de los seguimientos que realice al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, salvo que en los mismos se evidencia un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación.

6. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, y **AL DEPARTAMENTO DEL CAUCA LA CALIFICACIÓN** asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de **LA CALIFICACIÓN**, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento **EL CONTRATISTA** podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.

7. Publicar en la página Web de **EL CONTRATISTA** el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta **LA CALIFICACIÓN** asignada.

8. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia la calificación asignada y sus revisiones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico de Calificación.

9. Remitir al Departamento y a la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aprobación del Comité Técnico, el documento técnico que sustente la calificación otorgada.

10. Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro del proceso de calificación. Asimismo, se encuentra facultado EL CONTRATISTA para hacer uso de toda la información veraz y eficaz que encuentre en bases públicas sobre EL CONTRATANTE y que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación.

	11. EL CONTRATISTA en ningún evento podrá asegurar u ofrecer al DEPARTAMENTO DEL CAUCA un determinado resultado del proceso de calificación.

Atentamente,

OLIVER CARABALÍ BANGUERO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Darío Bernardo Ruíz Muñoz. – Contratista SH